

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

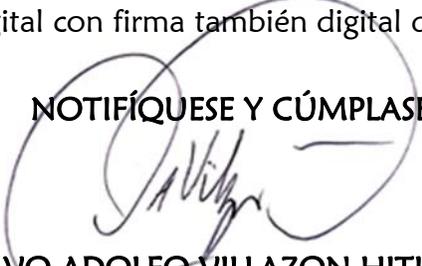
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.
Demandado	COMPAÑÍA PLASSTICA SANTNICOL LTDA
Radicado	05001-31-03-002-2018-00324 00
PROVIDENCIA	Auto 606 V
Asunto	NO TOMA NOTA

En atención al oficio 0720 de 28 de julio de 2020 procedente del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, se le informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe un embargo de igual categoría para el proceso ejecutivo adelantado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad Medellín para el proceso con radicado 05001400300620190060800 instaurado por EDUARDO DUBERNEY CUARTAS ROMAN. Oficiése en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLEO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ (firmado digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria

